

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 40/2022

Sesión ordinaria celebrada el día 03 de noviembre de 2022.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 39 de fecha 27 de octubre de 2022.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

02.- Avocación de delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 19 de julio de 2018, en relación a la autorización y disposición del gasto en el expediente de los intereses de demora sobre la diferencia de justiprecio, en cumplimiento del Decreto de 20/12/2021 del procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2021, derivado del procedimiento ordinario 208/2013, interpuesto contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 6 de septiembre de 2013, relativo a la finca situada en la calle Tunerillas n.º 1; y autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de los intereses de demora en el expediente referenciado, por importe de 499.398,62 euros (expte.: 02013 (EXP)).

SE ACUERDA

*PRIMERO.- Avocar la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 19 de julio de 2018, en relación a la autorización y disposición del gasto en el expediente de los intereses de demora sobre la diferencia de justiprecio, en cumplimiento del Decreto de 20/12/2021 del procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2021, derivado del procedimiento ordinario 208/2013, interpuesto por *** y otros contra el Acuerdo del*

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 6 de septiembre de 2013, relativo a la finca situada en la calle Tunerillas n.º 1.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago de los intereses de demora en el expediente referenciado, por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (499.398,62 €), con cargo al número de operación contable 220210067339.

TERCERO.- La referida cantidad debe ingresarse en la cuenta designada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, con el concepto número 0741-0000-95-0208-13.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO Y CIF	IMPORTE (euros)
	<i>Endosatario:</i> Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso Administrativo, Sección Segunda CIF: S-2813600J	499.398,62
2022-01005/93400/35200	<i>Terceros:</i> *** 99.879,73 D.N.I.*** *** 11.097,75 D.N.I.*** *** 27.744,37 D.N.I.*** *** 27.744,37 D.N.I.*** *** 16.646,62 D.N.I.*** *** 16.646,62 D.N.I.*** *** 24.969,93 D.N.I.*** *** 24.969,93 D.N.I.*** *** 2.496,99 D.N.I.*** *** 5.618,24 D.N.I.*** *** 5.618,24 D.N.I.*** *** 5.618,24 D.N.I.*** *** 5.618,24 D.N.I.*** *** 5.618,24 D.N.I.*** *** 24.969,93 D.N.I.*** *** 19.975,94 D.N.I.*** *** 19.975,94 D.N.I.*** *** 2.796,63	
	D.N.I.*** ***	8.589,66

D.N.I.*** ***	8.589,65
D.N.I.*** ***	19.975,94
D.N.I.*** ***	19.975,94
D.N.I.*** ***	49.939,86
D.N.I.*** ***	49.939,86
D.N.I.***	Total 499.398,62
CONCEPTO: Intereses sobre dif. justiprecio, en cumplimiento de Decreto 20/12/2021, proc. ejec 26/2021 del proc. 208/2013, relativo a finca c/ Tuerillas, nº 1.	

03.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la resolución n.º 2022-916, de 14 de enero, por la que se aprobó el expediente de modificación del proyecto aparcamiento en Hoya de La Plata y acordar la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la contratación respectiva (expte.: OFI 30-2022).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la resolución n.º 2022-916, de 14 de enero, por la que se aprobó el expediente de modificación del proyecto "Aparcamiento en Hoya de La Plata" y acordar la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la contratación.

Segundo.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

04.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la resolución n.º 46046/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprobó el expediente de modificación del proyecto terminación de las obras y subsanación del deterioro

sufrido en la Urbanización del Plan Parcial San Francisco de Paula. Sector II y se acuerda la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la contratación respectiva (expte.: OFI-29/2022).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la resolución n.º 46046/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprobó el expediente de modificación del proyecto “Terminación de las obras y subsanación del deterioro sufrido en la Urbanización del Plan Parcial San Francisco de Paula. Sector II” y acordar la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la contratación.

Segundo.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

05.- Traspaso y cambio de actividad de la concesión administrativa de los puestos número 87 y 88 interiores del Mercado de Vegueta (expte.: M-51/2022).

SE ACUERDA

1º.- Autorizar que se inscriba a nombre de la mercantil, Servicios Inmobiliarios Irifar, S.L.U. con CIF B76327527, la concesión administrativa de los puestos número 87 y 88 interiores del Mercado de Vegueta, con una superficie de 14,20 m².

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 26 de abril de 2050 (art. 5 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y art. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

2º.- Autorizar el cambio de actividad de los puestos número 87 y 88 interiores del Mercado de Vegueta, cambiando la misma de “ultramarinos” a “Venta de pastelería

tradicional francesa, Crepes y Cafetería”, sin perjuicio de la obligación de obtener las autorizaciones administrativas que en su caso resulten necesarias como requisitos previos al comienzo de la nueva actividad autorizada.

3º.- Conceder a la mercantil Mercado de Vegueta, S.A. y al cedente, un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar ante esta Administración, la siguiente documentación:

a) Documento correspondiente al justificante de pago a la sociedad gestora de ese Mercado, en concepto de los derechos de traspaso de los puestos número 87 y 88 interiores, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.385,60€).

4º.- Notifíquese este acuerdo a: Mercado de Vegueta, S.A. con CIF A35480532, Servicios Inmobiliarios Irifar, S.L.U. con CIF B76327527 y a don *** con NIF ***.

5º.- Quedando la efectividad del presente acuerdo condicionado a la presentación de la documentación mencionada en el apartado tercero de este acuerdo. Advirtiéndole que, pasado el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la notificación sin que se presente la documentación requerida, dicho acuerdo no alcanzará su efectividad.

6º.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

06.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en varias zonas del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, prestado por la empresa FCC medio Ambiente, S.A., correspondiente al mes de diciembre de 2021, por un importe de 764.165,48 euros (expte.: N-75/2022).

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, de los trabajos realizados por la empresa FCC Medio Ambiente , S.A. con CIF A28541639, los gastos derivados de la contratación del servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en varias zonas del Término Municipal de LPGC, en el mes de diciembre de 2021, por un importe a liquidar incluido impuestos de 764.165,48 €, considerando dicho importe como coste real del servicio.

Segundo.- Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 764.165,48 € euros, incluyendo impuestos, considerando dicho importe coste real del servicio.

Tercero.- Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 764.165,48 euros, con cargo a las siguientes justificante de indemnización :

Nº Justificante de gasto	Nº operación	Aplicación presupuestaria	Fecha	Importe	Concepto
22SM1199/1000292	220220018038	03014/163.00/227.96	07/02/2022	764.165,48 €	Servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en el término Municipal de LPGC. Mes de diciembre de 2021.

Cuarta.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa FCC Medio Ambiente , S.A. con CIF A28541639 haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

**IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
CIUDAD DE MAR
SERVICIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD**

07.- Autorización y disposición del gasto en concepto de aportación a favor de la sociedad Guaguas Municipales, S.A., con cargo al presupuesto de 2022, por un importe de 12.878.000,00 euros.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el siguiente gasto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08056/44110/44900

Nº OPERACIÓN: 220220027427

CONCEPTO: OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.

ACREEDOR: GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.

CIF: A35092683

IMPORTE: 12.878.000,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa Guaguas Municipales S.A., haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

UNIDAD TÉCNICA DE CIUDAD DE MAR

08.- Declaración de nulidad de la contratación de los servicios de mantenimiento integral de las playas y litorales y gestión de los balnearios del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, prestados por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U., en el periodo comprendido de abril a mayo de 2022, por un importe total de 337.941,92 euros (expte.: N-77/2022).

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de FCC Medio Ambiente, S.A.U. CIF: A28541639, de los gastos derivados del contrato de los servicios de mantenimiento integral de las Playas y Litorales y gestión de los balnearios del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en el periodo comprendido de abril a mayo de 2022 por un importe total de 337.941,92 €.

Segundo.- Liquidar el contrato por el período comprendido de abril a mayo 2022 y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 337.941,92 €.

Tercero.- Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 337.941,92 €, con cargo a las siguientes facturas:

Nº Factura	Nº operación	Fecha	Concepto	Importe
22SM1199/1001035	220220040582	06/05/2022	Servicios de mantenimiento integral de las playas y litorales del término municipal. Durante el mes de abril 2022.	168.880,01 €
22SM1199/1001260	220220040582	06/06/2022	Servicios de mantenimiento integral de las playas y litorales del término municipal. Durante el mes de mayo 2022.	169.061,91 €
			TOTAL	337.941,92 €

Aplicación Presupuestaria: 2022/08059/17000/22796

Nombre: FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. UNIPERSONAL

CIF: A28541639

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

V.- ALCALDÍA

09.- Toma de razón del Decreto del alcalde número 40502/2022, de 26 de octubre, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, el día 31 de octubre de 2022 (expte.: 551/2022 SGP).

SE DECRETA

PRIMERO. *La asunción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, por ausencia de su titular, doña Felcitas de Jesús Benítez Pérez, por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez, el día 31 de octubre de 2022.*

SEGUNDO. *Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general titular de la Asesoría Jurídica.*

TERCERO. *La comunicación de la sustitución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y ratificación.*

CUARTO. *La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.*

QUINTO. *Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

**VI.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA**

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

10.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2022/14, mediante concesión de suplemento de créditos en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2022/14, mediante concesión de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	176.632,36 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	176.632,36 €

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	176.632,36 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	176.632,36 €

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de créditos número P2022/14 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

11.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2022/15, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2022/15, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	1.630.448,55 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	1.630.448,55 €

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.630.448,55 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	1.630.448,55 €

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de créditos número P2022/15 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

12.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2022/16, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2022/16, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.176.038,73 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	1.176.038,73 €

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.176.038,73 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	1.176.038,73 €

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de créditos número P2022/16 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

13.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2022/19, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2022/19, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.917.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	1.917.000,00 €

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.917.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	1.917.000,00 €

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de créditos número P2022/19 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

VII.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

14.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de los centros de acogida municipales para personas sin hogar de El Lasso y La Isleta, prestado por la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L., correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 2021, por un importe de 43.444,40 euros (expte.: N-47/2022).

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L. (NIF: B-3279744), de los gastos derivados de la contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros de Acogida Municipales para Personas Sin Hogar de El Lasso y La Isleta", en el período comprendido entre el uno de julio y el 31 de octubre de 2021.

Segundo.- Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de 43.444,40 euros, según el siguiente detalle:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Emit-1182	Servicio vigilancia extra en los CAM (julio 2021)	11.378,30 €
Emit-1203	Servicio vigilancia extra en los CAM (agosto 2021)	10.861,10 €

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Emit-1312	Servicio vigilancia extra en los CAM (septiembre 2021)	10.861,10 €
Emit-1331	Servicio vigilancia extra en los CAM (octubre 2021)	10.343,90 €
TOTAL		43.444,40 €

Para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Los gastos detallados anteriormente se corresponden con prestaciones efectivamente realizadas en favor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuya valoración resulta de las facturas presentadas por la empresa a través del Registro General.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L. indicándole que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.